

PROGRAMA FORMATIVO

INSTRUCCIÓN DE TIRO PARA SEGURIDAD PRIVADA

Marzo 2023





IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

Denominación de la

especialidad:

INSTRUCCIÓN DE TIRO PARA SEGURIDAD PRIVADA

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

Área Profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Código: SEAD0223

Nivel de cualificación

profesional:

2

Objetivo general

Desarrollar las funciones de instructor de tiro para el personal de seguridad privada.

Relación de módulos de formación

Módulo 1	Normativa de aplicación	5 horas
Módulo 2	Armas reglamentarias, balística y cartuchería	10 horas
Módulo 3	Normas de seguridad y técnicas de tiro	15 horas
Módulo 4	Realización de prácticas	30 horas

Modalidad de impartición

Presencial

Mixta

Duración de la formación

Duración total en cualquier modalidad de impartición

60 horas

Mixta Duración total de la formación presencial: 30 horas

Requisitos de acceso del alumnado

Acreditaciones / titulaciones	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:		
	Título Profesional Básico (FP Básica)		
	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente		
	Título de Técnico (FP Grado medio) o equivalente		
	Haber superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio		
Experiencia profesional	No se requiere		
Otros	Estar en posesión de alguna de las licencias de armas en vigor de la clase "A", "B", "C" o "F".		

Modalidad	Además de lo indicado anteriormente, los participantes han de
mixta	tener las destrezas suficientes para ser usuarios de la plataforma
	virtual en la que se apoya la acción formativa.

Prescripciones de formadores y tutores

	·
Acreditación	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:
requerida	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado
	correspondiente u otros títulos equivalentes.
	- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título
	de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
Experiencia	-Se requiere 1 año en el ámbito de Seguridad privada en caso
profesional	de disponer de formación.
mínima	-Se requiere 3 años en el ámbito de Seguridad privada en caso
requerida	de no disponer de formación.
•	
Competencia	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:
docente	- Será necesario tener formación metodológica o experiencia
accome	docente.
	- Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación
	Profesional para la Ocupación.
	- Máster Universitario de Formador de Formadores u otras
	acreditaciones oficiales equivalentes.
	'
Otros	Acreditación por el Ministerio del Interior para impartir la
	formación de la especialidad
Modalidad mixta	Además de cumplir con las prescripciones establecidas
	anteriormente, los tutores-formadores deben acreditar una
	formación, de al menos 30 horas, o experiencia, de al menos
	60 horas, en esta modalidad y en la utilización de las
	tecnologías de la información y comunicación.
	1 to an and the minor macron of the minor of

Justificación de las prescripciones de formadores y tutores

Para que la formación sea válida el profesorado debe estar acreditado por el Ministerio del Interior para la impartición de la formación específica Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m²	2.0 m² / participante
Galería de tiro	-	-

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	 - Mesa y silla para el formador - Mesas y sillas para el alumnado - Material de aula - Pizarra - PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.
Galería de tiro	 Siluetas para disparar Balas que correspondan Auriculares y gafas de protección Pistola semiautomática marca STAR, modelo 30 M, calibre 9 mm P. Revólver de 4 pulgadas marca LLAMA, modelo MARTIAL, calibre 38 especial. Carabina de repetición marca MARLING, modelo 25MN, calibre 22 LR. Carabina de repetición marca DESTROYER, calibre 9 mm. Escopeta de repetición marca FRANCHI, modelo SPAS, calibre 12.

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento. Los otros espacios formativos e instalaciones tendrán la superficie y los equipamientos necesarios que ofrezcan cobertura suficiente para impartir la formación con calidad.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Si la especialidad se imparte en **modalidad mixta**, para realizar la parte presencial de la formación, se utilizarán los espacios formativos y equipamientos necesarios indicados anteriormente.

Para impartir la formación en modalidad mixta, se ha de disponer del siguiente equipamiento.

Plataforma de teleformación

La plataforma de teleformación que se utilice para impartir acciones formativas deberá alojar el material virtual de aprendizaje correspondiente, poseer capacidad suficiente para desarrollar el proceso de aprendizaje y gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo, y reunir los siguientes requisitos técnicos de infraestructura, software y servicios:

Infraestructura:

- Tener un rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
 - a) Soportar un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas de formación profesional para el empleo que esté impartiendo el centro o entidad de formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando que el número máximo de alumnos por tutor es de 80 y un número de usuarios concurrentes del 40% de ese alumnado.
 - b) Disponer de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda mínimo de 300 Mbs, suficiente en bajada y subida.
- Estar en funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Software:

- Compatibilidad con el estándar SCORM y paquetes de contenidos IMS.
- Niveles de accesibilidad e interactividad de los contenidos disponibles mediante tecnologías web que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.
- El servidor de la plataforma de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 40 a 43 de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como, en lo que resulte de aplicación, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.
- Disponibilidad del servicio web de seguimiento (operativo y en funcionamiento) de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecidos en el anexo V de la Orden/TMS/369/2019, de 28 de marzo.

Servicios y soporte:

- Sustentar el material virtual de aprendizaje de la especialidad formativa que a través de ella se imparta.
- Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios que de soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. Las formas de establecer contacto con este servicio, que serán mediante teléfono y mensajería electrónica, tienen que estar disponibles para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, manteniendo un horario de funcionamiento de mañana y de tarde y un tiempo de demora en la respuesta no superior a 48 horas laborables.
- Personalización con la imagen institucional de la administración laboral correspondiente, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.
 Con el objeto de gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, la plataforma de teleformación integrará las herramientas y recursos necesarios a tal fin, disponiendo, específicamente, de herramientas de:
 - Comunicación, que permitan que cada alumno pueda interaccionar a través del navegador con el tutor-formador, el sistema y con los demás alumnos. Esta comunicación electrónica ha de llevarse a cabo mediante herramientas de comunicación síncronas (aula virtual, chat, pizarra electrónica) y asíncronas (correo electrónico, foro, calendario, tablón de anuncios, avisos). Será obligatorio que cada acción formativa en modalidad de teleformación disponga, como mínimo, de un servicio de mensajería, un foro y un chat.
 - Colaboración, que permitan tanto el trabajo cooperativo entre los miembros de un grupo, como la gestión de grupos. Mediante tales herramientas ha de ser posible realizar operaciones de alta, modificación o borrado de grupos de alumnos, así como creación de «escenarios virtuales» para el trabajo cooperativo de los miembros de un grupo (directorios o «carpetas» para el intercambio de archivos, herramientas para la publicación de los contenidos, y foros o chats privados para los miembros de cada grupo).
 - Administración, que permitan la gestión de usuarios (altas, modificaciones, borrado, gestión de la lista de clase, definición, asignación y gestión de permisos, perfiles y roles, autenticación y asignación de niveles de seguridad) y la gestión de acciones
 - Gestión de contenidos, que posibiliten el almacenamiento y la gestión de archivos (visualizar archivos, organizarlos en carpetas –directorios- y subcarpetas, copiar, pegar, eliminar, comprimir, descargar o cargar archivos), la publicación organizada y selectiva de los contenidos de dichos archivos, y la creación de contenidos.

Evaluación y control del progreso del alumnado, que permitan la creación, edición y realización de pruebas de evaluación y autoevaluación y de actividades y trabajos evaluables, su autocorrección o su corrección (con retroalimentación), su calificación, la asignación de puntuaciones y la ponderación de las mismas, el registro personalizado y la publicación de calificaciones, la visualización de información estadística sobre los resultados y el progreso de cada alumno y la obtención de informes de seguimiento.

Material virtual de aprendizaje:

El material virtual de aprendizaje para el alumnado mediante el que se imparta la formación se concretará en el curso completo en formato multimedia (que mantenga una estructura y funcionalidad homogénea), debiendo ajustarse a todos los elementos de la programación (objetivos y resultados de aprendizaje) de este programa formativo que figura en el Catálogo de Especialidades Formativas y cuyo contenido cumpla estos requisitos:

- Como mínimo, ser el establecido en el citado programa formativo del Catálogo de Especialidades Formativas.
- Estar referido tanto a los objetivos como a los conocimientos/ capacidades cognitivas y prácticas, y habilidades de gestión, personales y sociales, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.
- Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciase pedagógicamente de tal manera que permiten su comprensión y retención.
- No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la adquisición de competencias, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.
- No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.
- Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.
- Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.
- Evaluar su adquisición durante y a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

Vinculaciones con capacitaciones profesionales

Esta formación prepara para las pruebas de acreditación oficial a instructor de tiro de seguridad privada

Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

59411037 VIGILANTES DE SEGURIDAD DE EXPLOSIVOS

59411028 VIGILANTES DE SEGURIDAD

5999 TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES

Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada. Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 2364/94 de 9 de diciembre

Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

Los centros, para impartir cursos de Vigilancia, seguridad privada y protección de personas, deberá tener autorización de apertura y funcionamiento, según establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 2364/94 de 9 de diciembre, Orden de Interior INT/7318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

DESARROLLO MODULAR

MÓDULO DE FORMACIÓN 1: Normativa de aplicación

OBJETIVO

Interpretar la normativa de aplicación de uso reglamentario de armas.

DURACIÓN TOTAL EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:

5 horas

Mixta:

Duración de la formación presencial: 0 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

•Enumeración y resumen de la normativa aplicable al uso de armas

-Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada. Artículos 21.1;

26; 27; del 32 al 40, ambos incluidos; y 57

-Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, y normativa que lo modifique en su caso. Artículos: del 1 a 6, ambos incluidos; del 28 al 30, ambos incluidos; del 278 al 90, ambos incluidos; del 96 al 108, ambos incluidos; del 120 al 128, ambos incluidos; del 144 al 152, ambos incluidos; artículo 168 y anejos sobre características y medidas de seguridad en galerías y campos de tiro.

-Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y normativa que lo modifique en su caso. Artículos: 26, 52, 56, 58, 61, 81 a 86, ambos incluidos, 90, 93, 94 y 148 a 153, ambos incluidos).

-Resolución de 28 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de seguridad privada, y normativa que la modifique en su caso Orden de 15 de febrero de 1997, del Ministerio del Interior, por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas Particulares del Campo para ejercer funciones de vigilancia y guarda, modificada por Orden de 30 de abril de 1998, del Ministerio del Interior, por la que se determinen las armas de fuego a utilizar por los Guardas Particulares del Campo para ejercer funciones de vigilancia y quarda.

-Orden INT/318/2011 de 1 de febrero de 2011, del Ministerio de Interior, sobre personal de seguridad privada, y normativa que la modifique en su caso

Habilidades de gestión, personales y sociales

•Rigor en el cumplimento la normativa aplicable al uso reglamentario de armas.

MÓDULO DE FORMACIÓN 2: Armas reglamentarias, balística y cartuchería

OBJETIVO

Manejar correctamente las armas reglamentarias según su tipología y distinguir las balísticas y cartucherías asociadas.

DURACIÓN TOTAL EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:

10 horas

Mixta:

Duración de la formación presencial: 0 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- •Clasificación de armas reglamentarias en la seguridad privada
 - -Estudio y conocimiento de las partes del arma.
 - -Funcionamiento combinado de los mecanismos.
 - -Armado y desarmado.
 - -Interrupciones más frecuentes y formas de subsanarlas
- •Identificación de las normas de seguridad de las armas con las que se realizaran los ejercicios prácticos:
 - -Pistola semiautomática del calibre 9 mm Pb.
 - -Revólver calibre 38 especial de 4 pulgadas.
 - -Escopeta de repetición del calibre 12/70
 - -Arma larga tachada de repetición, de las contempladas en la

Orden de 15 de febrero de 1997, por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas particulares de campo para ejercer funciones de vigilancia y guard

•Descripción de balística y cartuchería

- -Partes en que se divide el estudio sobre balística.
- -Definiciones y características generales de las diferentes ramas.
- -Conocimientos de las diferentes municiones de las armas

reglamentarias en seguridad privada.

- -Calibres.
- -Partes de un cartucho, formas y tipos de munición.
- -Cartuchería prohibida.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- •Asimilar los diferentes tipos de balística y cartuchería con el fin de utilizarla adecuadamente.
- •Autocontrol en el manejo de las armas.

•Rigor en la aplicación de los procedimientos de seguridad en el manejo de las armas.

MÓDULO DE FORMACIÓN 3: Normas de seguridad y técnicas de tiro

OBJETIVO

Adquirir las técnicas de tiro necesarias para un correcto manejo de las armas, aplicando las normas de seguridad pertinentes.

DURACIÓN TOTAL EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:

15 horas

Mixta:

Duración de la formación presencial: 0 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- •Análisis de las normas de seguridad en el manejo de las armas
 - -Normas generales
 - -Normas específicas
 - -Normas de seguridad a seguir antes, durante y después del tiro
 - -Limpieza y custodia de las armas
- •Aplicación de las técnicas de tiro y fundamentos básicos
- -Empuñar el arma, toma de los elementos de puntería, presión sobre el disparador y postura de tiro.
- -Definiciones y errores más frecuentes. Definiciones de ojo dominante y director, error paralelo y angular.
- -Tipo de elementos de puntería. Maneras de corregir el tiro modificando y sin modificar los elementos de puntería. Como nunca corregir el tiro. Posturas de tiro, puntería e instintivo, con las distintas armas. Formas de adopción y premisas fundamentales: Weaver, Crouch, Cazadora y Otras.
- -Simular un ejercicio práctico de dirección de los ejercicios de tiro anuales, semestrales o trimestrales según se trate de Guardas Rurales, Vigilantes de Seguridad o Escoltas respectivamente, similar al que deberá superar el alumno en el examen práctico que realizara ante la Guardia Civil

Habilidades de gestión, personales y sociales

- •Rigor en la aplicación de la normativa de seguridad de las armas
- •Interés por mejorar en las técnicas de tiro para el uso adecuado de las armas

MÓDULO DE FORMACIÓN 4: Realización de prácticas

OBJETIVO

Aplicar el conocimiento teórico adquirido en los módulos anteriores para el correcto manejo de armas.

DURACIÓN TOTAL EN CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICIÓN:

30 horas

Mixta:

Duración de la formación presencial: 30 horas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

- •Simulación de situaciones prácticas
 - -Dirección e instrucción
- -Desmontar y montar el arma, observando las medidas de seguridad que hay que adoptar.
- •Explicación teórico-práctica de un ejercicio de tiro a una línea.
- -Modalidad del ejercicio. Postura, explicación y demostración de la misma.
 - -Errores frecuentes.
 - -Dirección del ejercicio.
 - -Solventar interrupciones.
 - -Corrección del ejercicio realizado por los tiradores sobre los

blancos.

- -Errores observados durante el tiro.
- -Distribución de impactos, motivos posibles.
- -Posturas de tiro, puntería e instintivo, con las distintas

armas.

-Formas de adopción y premisas fundamentales: Weaver,

Crouch, Cazadora y Otras.

•Realización de un ejercicio de tiro, de los descritos en la Resolución de 28 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de seguridad privada o de la normativa que la modifique, en su caso.

Habilidades de gestión, personales y sociales

- •Asimilación de la importancia del correcto
- •Rigor en el desempeño de las técnicas de tiro.

Resultados que tienen que adquirirse en presencial

Deberán realizarse de forma presencial las siguientes actividades:

- •Simulación de situaciones prácticas
 - -Dirección e instrucción
- -Desmontar y montar el arma, observando las medidas de seguridad que hay que adoptar.
- •Explicación teórico-práctica de un ejercicio de tiro a una línea.
- -Modalidad del ejercicio. Postura, explicación y demostración de la misma.
 - -Errores frecuentes.
 - -Dirección del ejercicio.
 - -Solventar interrupciones.
 - -Corrección del ejercicio realizado por los tiradores sobre los

blancos.

- -Errores observados durante el tiro.
- -Distribución de impactos, motivos posibles.
- -Posturas de tiro, puntería e instintivo, con las distintas

armas.

-Formas de adopción y premisas fundamentales: Weaver, Crouch, Cazadora y Otras.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En el caso de que la formación se realice en modalidad mixta, tal y como indica la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada del Ministerio de Interior, los ciclos formativos para los aspirantes a vigilantes de seguridad y a guardas particulares del campo, y sus respectivas especialidades, en su delimitación horaria, podrán comprender un porcentaje máximo del cincuenta por ciento de la formación no presencial o a distancia.

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.